

**Bases y condiciones de la promoción “Viví el Bicentenario y ganó un voucher de \$200.000 con Mastercard de Banco Provincia”**

**1.** La promoción denominada “Viví el Bicentenario y ganó un voucher de \$200.000, con Mastercard de Banco Provincia” (la “Promoción”), es organizada por el “Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 33-99924210-9, con domicilio en Calle 7 N°726, La Plata, Buenos Aires (el “Organizador”), y se regirá por estas Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

**2. Aceptación de las Bases:** Las personas intervinientes en esta Promoción por su sola participación conforme más adelante se detalla, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

**3. Territorio:** La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina, con excepción de las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Jujuy y Tierra del Fuego (el “Territorio”).

**4. Periodo:** La Promoción estará vigencia desde las 00:01 hs. del 9 de septiembre hasta las 23:59 hs. del 30 de septiembre de 2022 (el “Plazo de Vigencia”).

**5. Participantes:** Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos (“Participante/s”):

- Los/las clientes/as usuarios/as titulares de tarjetas de crédito Mastercard de Banco Provincia vigentes antes del día 30/09/22 fecha de finalización del concurso que completen el formulario de aceptación de participación disponible a través del banner que estará vigente a través de la página del Banco a partir del día 09/09/2022.
- Acepten estas Bases y sigan la mecánica de participación descripta más adelante.
- Sean mayor de edad al inicio de la Promoción.
- Sean titulares de una Tarjeta de Crédito Mastercard emitidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que esté habilitada para ser utilizada durante el Plazo de Vigencia y hasta la fecha de entrega del Premio (los “Titulares” y la “Tarjeta Mastercard del Banco de la Provincia de Buenos Aires” respectivamente), siendo condición además que el Participante cuente con una dirección de correo electrónico o un número telefónico asociado a la Tarjeta Mastercard del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**6. Exclusiones:** No participan de la Promoción: a) los débitos automáticos adheridos a una Tarjeta Mastercard del Banco Provincia; b) ningún tipo de operación/transacción efectuada a través de cajeros automáticos con una Tarjeta Mastercard del Banco Provincia; c) las extracciones que se efectúen en punto de

venta a través de los servicios de extracción de efectivo; d) las personas jurídicas, las personas humanas menores de dieciocho (18) años o las mayores domiciliadas fuera del Territorio, ni los empleados y/o directivos del Organizador. Esta restricción asimismo aplicará a los empleados desvinculados de la empresa mencionada precedentemente, dentro de los treinta (30) días previos al Plazo de Vigencia y durante el mismo.

**7. Mecánica:** Los/as Titulares de Tarjeta Mastercard del Banco Provincia que durante el Plazo de Vigencia de la Promoción completen el formulario de aceptación de participación y realicen al menos una compra de productos o servicios en puntos de venta o a través de sitios de e-commerce con una Tarjeta Mastercard del Banco Provincia -sujeto a saldos disponibles en cuenta y límites de compra establecidos por la entidad emisora- y que no se encuentre dentro de las “Exclusiones” indicadas en el punto anterior, (la/s “Compra/s”) participarán de la Promoción, acumulando una chance por cada compra que realicen con su tarjeta Mastercard de Banco Provincia, para el sorteo que realizará el Organizador bajo la mecánica que se indica en el punto 10.

**8. Premios:** El programa total de Premios es de treinta y cinco (35) vouchers de \$200.000 cada uno, que serán acreditados en la cuenta Mastercard de Banco Provincia de titularidad de quien resulte ganador, para poder ser utilizado en futuros consumos realizados por el titular de la tarjeta o sus adicionales. Dichos Premios se asignan por cortesía de Mastercard, y se ordenarán en las fechas señaladas más adelante. Cada Premio consiste en un voucher de \$200.000, con las siguientes condiciones:

- a) El premio se acreditará en la cuenta Mastercard de titularidad de quien resulte ganador,
- b) El premio se verificará impactado como un crédito en el resumen del mes siguiente al mes en que se realice el sorteo,
- c) El premio se afectará a cubrir los futuros consumos ingresados en la cuenta del titular de la Tarjeta Mastercard que resultara ganador

**10. Selección de Potenciales Ganadores:** La selección de Potenciales Ganadores (el/los “Potencial/es Ganador/es”) será realizada el día 11 de octubre de 2022 a las 16:30, donde se tomarán las bases de las chances acumuladas registradas durante el Plazo de Vigencia del Sorteo correspondiente. Sobre esta base, se seleccionarán 35 potenciales ganadores y 35 potenciales ganadores suplentes.

La selección de los Potenciales Ganadores y de los Potenciales Ganadores suplentes de los Premios será realizada por el Organizador frente a Escribano Público y por medio de un sistema al azar o aleatorio, en el domicilio

San Martín 137 Piso 6 Sector C, CABA 1004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **11. Asignación y Entrega de Premios:**

**a.** El Organizador contactará por correo electrónico o llamada telefónica a los potenciales Ganadores, dentro de los 10 (diez) días a partir de la realización del Sorteo correspondiente, para notificarlo de su condición de Potencial Ganador.

**b.** Cumplidos todos los requisitos detallados en estas Bases, los Potenciales Ganadores serán considerados ganadores del Premio para el que hayan sido seleccionados (el/los "Ganador/es").

**c.** La asignación de los Premios a cada Potencial Ganador quedará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación y condiciones de asignación establecidos en estas Bases (las "Condiciones"). La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones referidas, hará perder automáticamente al Potencial Ganador, el derecho de asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en poder del Auspiciante o de quien éste designe a tal fin.

**d.** En el caso en que un Potencial Ganador de un Premio no cumpliera con alguna de las Condiciones de asignación en estas Bases, perderá automáticamente todo derecho a la asignación del Premio, quedando éste en poder del Organizador o de quien éste designe, en concepto de Premio vacante, no asignado a persona alguna. En este supuesto se transmitirá el derecho de participar por el Premio al Potencial Ganador Suplente.

**e.** Los Premios se verán reflejados como un crédito en la cuenta del mes siguiente al mes en que se realice el sorteo, en las cuentas correspondientes a las tarjetas de crédito Mastercard de Banco Provincia de titularidad de los Ganadores, por el Organizador o quien éste designe, por cuenta y orden del Organizador. En caso de haber algún Premio que resultare asignado y no reclamado por el Ganador en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases quedará en propiedad del Organizador o de quien éste designe a tal fin.

**1.** El Participante es exclusivamente responsable de cumplir con todos los requisitos previstos para su participación en el sorteo,

**2.** Ningún Participante podrá ser Ganador de más de un Premio.

**12. Sin Obligación de Compra:** Las personas humanas mayores de 18 años domiciliadas en el Territorio podrán participar enviando un correo a la dirección [promomastercard2022@bpba.com.ar](mailto:promomastercard2022@bpba.com.ar), durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, con una foto o scan de un dibujo a mano alzada y con colores del logo de la marca Mastercard junto al logo del Banco Provincia 200 años, bajo el asunto de mail ""Viví el Bicentenario y ganá un

voucher de \$200.000, con Mastercard de Banco Provincia" y con los siguientes datos en el cuerpo del mail:

a) Nombre y apellido, domicilio (calle, número, si correspondiere piso y departamento, ciudad, si correspondiere localidad y provincia y código postal), tipo y número de Documento Nacional de Identidad, edad, número telefónico anteponiendo el código de área correspondiente, y dirección de correo electrónico del remitente. Solo se admitirá una participación por persona bajo esta modalidad. Por el correo enviado se acumulará una chance para participar del Sorteo. Los datos recibidos vía correo electrónico serán recolectados por el Organizador para que los Participantes sean ingresados al Sorteo en igualdad de condiciones que los demás Participantes. Las Participaciones que no cumplan con todos estos requisitos, serán descalificadas automáticamente, sin necesidad de informar tal situación a los interesados.

**13. Gastos adicionales e Impuestos:** Todo impuesto, gastos, tasa o contribución que resulte aplicable sobre el Premio serán a cargo exclusivo de los Ganadores, y consecuentemente serán descontados por el Organizador al momento de realizar la entrega de los mismos o informados en su caso. Debiendo en su caso el Organizador, entregar el comprobante que acredite la retención.

**14. Responsabilidad:** La responsabilidad del Organizador finalizarán al haberse completado la entrega de los Premios según se detalla en estas Bases. Ni el Organizador ni sus afiliadas serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Potenciales Ganadores suplentes, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del destino que le den a sus Premios.

**15. Probabilidades:** La probabilidad matemática de ganar un Premio dependerá de la cantidad de chances acumuladas por todos los Participantes para el Sorteo. Suponiendo que la cantidad de chances acumuladas sobre la cual se tomará la base para el Sorteo sea de 1.000.000, las chances de resultar Potencial Ganador de un Premio será de 1 en 1.000.000. A su vez, si un participante acumulara una Chance más para el sorteo de la Promoción y las chances totales fueran de 10.000.000, las probabilidades de acceder a un premio serán de 2 en 10.000.000.

**16. Suspensión, Modificaciones, Cancelación:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender,

cancelar o modificar la Promoción. Las presentes Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado en el sitio [https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BYC PRO MOCION\\_VIVI\\_EL\\_BICENTENARIO\\_MC](https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BYC_PRO MOCION_VIVI_EL_BICENTENARIO_MC)

**17. Datos Personales:** Los datos personales brindados por los Participantes en el marco de esta Promoción, cuando corresponda según la mecánica de participación elegida por el Participante, serán tratados de conformidad con lo indicado por la Ley No 25.326 y normas de privacidad aplicables. El Participante, titular de los datos personales, comprende y acepta que su participación en esta Promoción implicará su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte del Auspiciante.

La participación en esta Promoción, implicará el otorgamiento del consentimiento expreso del Potencial Ganador o los Ganadores para que el Organizador capte y utilice sus datos, nombre, número de documento, imagen personal y/o voz con fines publicitarios y/o promocionales a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador y/o el Auspiciante determinen sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie y por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

Se hace saber que el titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de conformidad con lo indicado en el Artículo 27, inc. 3ro. de la Ley 25.326 (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley No 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**18. Prohibición de uso de medios informáticos especiales:** Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida: a) la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, y b) la utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del Participante y/o Ganador. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las Bases fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Promoción y del Sorteo.

**19. Comunicación de ganadores:** El nombre del/la ganador/a será comunicado a partir del día 12/10/2022 en la página oficial y en las redes sociales del Banco Provincia, Facebook o Instagram.

**20. Ley aplicable y Jurisdicción.** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de Tribunales competentes de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando el/la participante a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Esta promoción/concurso no es patrocinada, avalada, administrada, ni está asociada de modo alguno con Facebook y/o Instagram. La información recolectada es proporcionada a Banco Provincia y no a Facebook y/o Instagram